

# **Gobierno Regional del Callao**

## **Acuerdo de Consejo Regional N° 000141**

**Callao, 04 de octubre del 2013**

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 04 de octubre del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### **VISTOS:**

El Memorandum N° 549 – 2013 – GRC - GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 1615 – 2013 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 004 – 2013 – GRC / CR – CDE de la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

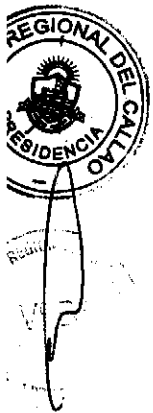
### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000051 del 27 de marzo de 2013, se aprobó el Dictamen N° 002-2013-GRC/CR-CDE de la Comisión de Desarrollo Económico; recomendando se disponga a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico inicie los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente para que adquiera los instrumentos musicales solicitados hasta por un monto de S/. 47,296.00 y luego de ingresados a la Entidad, se remitan los actuados nuevamente al Consejo Regional para la posterior aprobación de la donación de los mismos, a favor de la Legión Peruana de la Guardia;

Que, en virtud del mencionado Acuerdo del Consejo Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico inició los procedimientos para la adquisición de los instrumentos musicales, regulándose conforme lo establece las normas de contrataciones con el estado, dando así origen a la emisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 780-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR del 03 de julio de 2013, que aprueba las especificaciones técnicas y el expediente de contratación para la adquisición de instrumentos musicales para la banda de músicos de la Legión Peruana de la Guardia de la Fortaleza del Real Felipe, con un valor de S/. 46,303.00 Nuevos Soles;

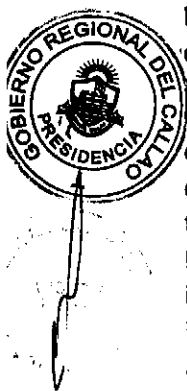
Que, para tal efecto, se designó un comité especial que se encargue de llevar el proceso de adjudicación directa selectiva, quedando adjudicado la empresa Importaciones Amadeus S.A.C.; suscribiéndose el Contrato N° 002 -2013 Gobierno Regional del Callao el 21 de agosto del presente año, contando a la fecha con la conformidad de recepción de bienes, factura y guía de remisión correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite la información sustentatoria para la donación de los instrumentos musicales, a través del Memorandum N° 549-2013-GRC-GRDE, señalando se efectúe el trámite de aprobación de la donación de los instrumentos musicales a favor del Ejército del Perú con destino a la banda de músicos de la Legión Peruana de la Guardia de la Fortaleza del Real Felipe, con la finalidad de fortalecer la identidad cultural de la población del Callao en los eventos cívicos – patrióticos y en los izamientos plenos en que la banda de músicos de la Legión Peruana de la Guardia, pueda deleitar a toda la población chalaca e incentivar el respeto a la patria, a sus héroes, su cultura y tradición;



Que, es preciso señalar que los instrumentos musicales no se encuentran ingresados en el margen del Gobierno Regional del Callao, ni cuentan con código patrimonial, toda vez que estos han sido adquiridos para ser donados, información consignada en el documento de la referencia, y que responde a lo establecido en el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN que prescribe que *"No son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública: i) los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donado de forma inmediata (...);"*

Que, mediante Resolución de la Comandancia General del Ejército N° 227-2013-DILOG/SD ABSTO/D-2.a de fecha 19 de abril de 2013, se aprobó la Directiva N° 4101-2013/DILOG/SD ABSTO/D-2.A.1 referida a *"Normas, procedimientos y responsabilidades para la aceptación de la donación de bienes a favor del Ejército del Perú y donación de bienes dados de baja del patrimonio del Ejército del Perú"*; señalando en el referido documento de gestión que la aceptación de donaciones de bienes por parte de instituciones públicas o privadas, sociedades conyugales o personas naturales a favor del ejército, (...) se rigen por las disposiciones contenidas en la citada directiva; estableciéndose además en el literal h) respecto a las disposiciones generales que *"el único órgano competente para aprobar y aceptar donaciones en el Ejército del Perú es el COLOGE – División de Operaciones Logísticas (...)"*, lo cual se infiere que el Ejército del Perú de acuerdo a las disposiciones señaladas puede ser receptor de las donaciones dadas a su favor, como es en el presente caso, mas aun cuando de acuerdo al Oficio N° 285/LPG/G-4 del 27 de agosto de 2013, el Comandante de la Legión Peruana de la Guardia de la Fortaleza del Real Felipe, manifiesta que la donación de los instrumentos musicales sea a favor del Ejército del Perú con destino a la banda de músicos de la Legión Peruana;



Que, de acuerdo con el Informe N° 1615-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la donación de los instrumentos musicales conforme al Anexo 01 del Memorandum N° 549-2013-GRC-GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a favor del Ejército del Perú, con destino y cargo a ser entregados a la Banda de Músicos de la Legión Peruana de la Guardia de la Fortaleza del Real Felipe, con la finalidad de fortalecer la identidad cultural de la población del Callao en los eventos cívicos – patrióticos y en los izamientos plenos en que la banda de músicos de la Legión Peruana de la Guardia, pueda deleitar a toda la población chalaca e incentivar el respeto a la patria, a sus héroes, su cultura y tradición, previa aprobación en Sesión de Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 004-2013-GRC/CR-CDE de la Comisión de Desarrollo Económico se recomienda al Consejo Regional aprobar la donación de los instrumentos musicales conforme al Anexo N° 01 del Memorandum N° 549-2013-GRC-GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a favor del Ejército del Perú, con destino y cargo a ser entregados a la Banda de Músicos de la Legión Peruana de la Guardia de la Fortaleza del Real Felipe; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

#### **SE ACUERDA:**


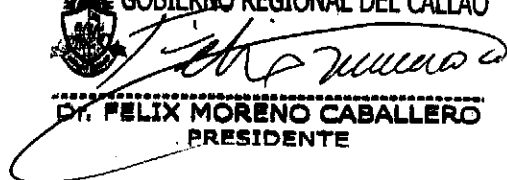
1. Aprobar el Dictamen N° 004-2013-GRC/CR-CDE de la Comisión de Desarrollo Económico; en consecuencia, dónese los instrumentos musicales conforme al Anexo N° 01 del Memorandum N° 549-2013-GRC-GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a favor del Ejército del Perú, con destino y cargo a ser entregados a la Banda de Músicos de la Legión Peruana de la Guardia de la Fortaleza del Real Felipe; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

2. La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe con respecto a la donación otorgada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
-----  
**ABOG. DOFEMENE ARANA ARRIOLA**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
-----  
**DR. FELIX MORENO CABALLERO**  
**PRESIDENTE**



Gobierno Regional  
del Cuzco

ANEXO N° 01

RELACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA TRANSFERENCIA DE: "DONACION A FAVOR DEL EJERCITO DEL PERU CON DESTINO Y CARGO A SER ENTREGADO A LA BANDA DE MUSICOS DE LA LEGION PERUANA DE LA GUARDIA DE LA FORTALEZA DEL REAL FELIPE"

ITEM	ARTICULO	CODIGO MO DELO	SERIE	MARCA	PROCEDEC	N° GUIA DE REMISION	N° FACTURA	FECHA	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO TOTAL S/.
1	TROMPETA AFINACION EN SI BEMOL	TR305BP	H20582; H21097; H20576; H21096	BACH	USA	0001-N°006579	0001-N°0010010	23/08/2013	Unidad	4	2,238.00	8,952.00
2	EUFONIO -AFINACION EN SI BEMOL	628	303344; 298108	KING	USA	0001-N°006579	0001-N°0010010	23/08/2013	Unidad	2	7,500.00	15,000.00
3	TROMBON TENOR CON ROTOR-AFINACION EN SI BEMOL/FA	88HO	293124	CONN	USA	0001-N°006579	0001-N°0010010	23/08/2013	Unidad	1	6,750.00	6,750.00
4	SAXO ALTO-MI BEMOL	25M	7128593	CONN	USA	0001-N°006579	0001-N°0010010	23/08/2013	Unidad	1	5,500.00	5,500.00
5	CLARINETE-AFINACION EN MI BEMOL	1400B	P0150343; P0150357	SELMER	USA	0001-N°006579	0001-N°0010010	23/08/2013	Unidad	2	2,468.00	4,936.00
6	TAROLA DE 6 "1/2" BOMBO-26 " DE DIAMETRO Y 14" DE ANCHO	SDB-152		MAXTONE	TAIWAN	0001-N°006579	0001-N°0010010	23/08/2013	Unidad	1	1,415.00	1,415.00
7		LFS226		LUDWING	USA	0001-N°006579	0001-N°0010010	23/08/2013	Unidad	1	2,657.00	2,657.00
8	PAR DE PLATILLOS- TONO BAJO MEDIO	MA-BO-16M		MEINL	ALEMANIA	0001-N°006579	0001-N°0010010	23/08/2013	Par	2	546.5	1,093.00
	<b>TOTAL</b>									<b>14</b>		<b>46,303.00</b>

